

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO ADMISIÓN IA-DRCL- 026-2507-19**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, (MIAMBIENTE) DE LA PROVINCIA DE COLÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **INSTITUTO SMITHSONIAN DE INVESTIGACIONES TROPICALES**, por medio de su representante legal el señor(a) **RODRIGO RAMÍREZ-BLÁZQUEZ**, portador de la cédula de identidad personal Nº **8-280-202**, propone realizar el proyecto denominado **“RENOVACIÓN DE FACILIDADES DE GAMBOA-LABORATORIO MEDIO AMBIENTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día **18 de JULIO de 2019**, el señor(a) **RODRIGO RAMÍREZ-BLÁZQUEZ** presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RENOVACIÓN DE FACILIDADES DE GAMBOA-LABORATORIO MEDIO AMBIENTE”**, ubicado en la comunidad de **GAMBOA**, en el corregimiento de **CRISTOBAL**, distrito de **COLÓN**, provincia de **COLÓN**, elaborado bajo la responsabilidad de **FRANKLIN GUERRA** y **GIOVANKA DE LEÓN**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2009** e **IAR-036-2000**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **26 de JULIO del 2019**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RENOVACIÓN DE FACILIDADES DE GAMBOA-LABORATORIO MEDIO AMBIENTE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE COLÓN.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **denominado “RENOVACIÓN DE FACILIDADES DE GAMBOA-LABORATORIO MEDIO AMBIENTE”**, promovido por **INSTITUTO SMITHSONIAN DE INVESTIGACIONES TROPICALES**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los VEINTICINCO (25) días, del mes de JULIO del año DOSMIL DIECINUEVE (2019).

CUMPLASE,



ING. CESAR CONTE
(Director Regional Encargado del Ministerio de
Ambiente- Colón.)

CC/kr/mce


